

1015-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con diez minutos del once de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón CENTRAL de la provincia HEREDIA, dentro del proceso de transformación de escala de provincial a nacional.

Mediante auto n.º 0355-DRPP-2021 de las diecisiete horas con tres minutos del ocho de marzo de dos mil veintiuno, se le indicó al partido político que no procedía la acreditación del señor Roy Martín Chaverri Chacón, cédula de identidad n.º 401790507, como delegado territorial, por presentar doble militancia con el partido Frente Amplio, al haber sido acreditado mediante auto n.º 280-DRPP-2017 de las doce horas con diecisiete minutos del quince de marzo de dos mil veintiuno, como miembro suplente de la Secretaría de Comunicación, designado así en la asamblea cantonal celebrada en fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis, razón por la cual, debería ser presentada ante este órgano electoral, la carta original de renuncia al cargo supra citado y debidamente recibido por la agrupación política a la que dimite, caso contrario, debería el partido Justicia Social Costarricense convocar a una nueva asamblea cantonal para designar el cargo vacante.

En fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno, fue recibida en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de renuncia del señor Chaverri Chacón, debidamente recibida por el partido Frente Amplio, subsanando así la inconsistencia señalada. Cabe mencionar que dicha renuncia fue tramitada mediante oficio DRPP-2194-2021 del diez de mayo de dos mil veintiuno.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN CENTRAL**

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|----------------------------|------------------------|
| 900390483 | GUILLERMO ARROYO SANCHEZ | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 110700682 | DENISE MARIEL MASIS RIVERA | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 402410893 | EMMANUEL CERDAS PRADO | TESORERO PROPIETARIO |
| 401180109 | LIGIA AURORA SOLIS SOLIS | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 117120692 | ARTURO ARROYO SALAS | SECRETARIO SUPLENTE |
| 111890019 | ERIKA ESTER ARROYO SALAS | TESORERO SUPLENTE |

FISCALÍA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|---------------|---------------|
|---------------|---------------|---------------|

401870901 EDGAR ALONSO ARAYA MADRIGAL FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|-----------------------------------|--------------------|
| 402410893 | EMMANUEL CERDAS PRADO | TERRITORIAL |
| 111890019 | ERIKA ESTER ARROYO SALAS | TERRITORIAL |
| 900390483 | GUILLERMO ARROYO SANCHEZ | TERRITORIAL |
| 401180109 | LIGIA AURORA SOLIS SOLIS | TERRITORIAL |
| 401790507 | ROY MARTIN CHAVERRI CHACON | TERRITORIAL |

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/gag
C.: Exp. n.º266-2018 partido Justicia Social Costarricense
Ref., No.: (1851, 1432 / 5391, 4528)-**2021**